RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN CALIFICADAS COMO AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ EL CONOCIMIENTO, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020).

PHAROS 6974

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria 2018 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), mediante Resolución de 10 de octubre de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA, núm. 203, de 19 de octubre de 2018), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 7 de abril de 2017 del Consejero de Economía y Conocimiento (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada Orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Con fecha 19 de octubre de 2018 se publica en el BOJA núm.203, la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	27/11/2020 13:15:02	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8X7YWD3W4A4MDV8TKZUNRK5BZ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La línea de ayudas se convoca conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.
- Programa de fomento de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

Tercero.- Las ayudas previstas en la citada resolución de convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3–Andalucía) y a las prioridades y objetivos previstos en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), con una tasa de cofinanciación del 80%.

Cuarto.- Con fecha de 20 de octubre de 2020, se dicta la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden ayudas a Proyectos de I+D+i en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a Universidades Y Entidades Públicas de Investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Quinto.- En dicha resolución se establece que, con carácter general la fecha de inicio del período de ejecución es el 1 de enero de 2020 para todos los proyectos y con la duración máxima indicada en los anexos por cada modalidad de esta resolución.

Asimismo, dispone para la modalidad de proyectos "fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020» un periodo máximo de ejecución de 12 meses.

Sexto.- La situación actual de emergencia de salud pública ocasionada por la enfermedad COVID-19, ha impedido el desarrollo de los objetivos científico-técnicos durante 2020 para todos las modalidades de proyectos de la convocatoria, afectando especialmente a la modalidad de proyectos "fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020» al tener un plazo máximo de ejecución corto.

Séptimo.- El hecho de que esta modalidad tenga un periodo de ejecución muy inferior a los periodos de certificación máximos indicados por la Dirección General de Fondos Europeos según el marco FEDER 2014-2020, posibilita su ampliación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	27/11/2020 13:15:02	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8X7YWD3W4A4MDV8TKZUNRK5BZ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a dicha Consejería "El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la competencia para conocer y resolver el asunto a que se contrae el expediente en cuestión corresponde al Consejero de Transformación Economíca, Conocimiento, Empresas y Universidades, y por delegación en virtud del artículo 15 de la Orden de 7 de abril de 2017, a la persona titular de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Tercero.- Según el articulo 23 de la Orden de 7 de Abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

a) Cuando el importe de la subvención concedida supere el coste total de la actividad a desarrollar, de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas concedidas por otros organismos para el mismo proyecto.

b) Cuando se proponga la modificación del calendario de ejecución o de justificación establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada.

c) Se podrá autorizar la sustitución del investigador o investigadora principal del proyecto sólo en casos excepcionales y debidamente justificados y previo informe favorable de los órganos de valoración.

Cuarto. En todo caso en las ampliaciones de plazos de ejecución deberán tenerse en cuenta los periodos de certificación indicados por la Dirección General de Fondos Europeos según el marco FEDER 2014-2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

Conforme a lo anterior, y vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

RESUELVE

Uno. Ampliar el plazo máximo de ejecución para la modalidad de proyectos "fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020» hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dos. Ordenar la publicación de la Resolución en la página web https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso–administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	27/11/2020 13:15:02	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8X7YWD3W4A4MDV8TKZUNRK5BZ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	